



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 408-2020-MDI/GM

Ilabaya, 03 de Diciembre del 2020

VISTO:

El Plan de Trabajo de la Actividad de Emergencia "**LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO CINTO EN EL SECTOR DEL ANEXO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA**", presentado con Informe N° 2496-2020-MDI-GIDUR, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 171-2020-PCM, se Declárese el Estado de Emergencia en varios distritos de la provincias de Tacna, que se encuentran detallados en el Anexo, entre ellos el Distrito de Ilabaya, por peligro inminente ante el período de lluvias 2020-2021, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación en caso amerite.

Que, el Plan de Trabajo de la Actividad de Emergencia "**LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO CINTO EN EL SECTOR DEL ANEXO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA**", es presentado con Informe N° 075-2020-VMBG-GIDUR/GM/MDI por el Ing. Vicente Brañez Gonzales en su condición de responsable de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, indicando haber levantado las recomendaciones técnicas efectuadas por el inspector; el mismo que es remitido a la Unidad de Supervisión por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural a través del Informe N° 2496-2020-MDI/GIDUR, para su revisión, evaluación y aprobación, considerando un costo total de **S/. 143,007.17** (ciento cuarenta y tres mil siete con 17/100 soles), con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios por administración directa, según detalle:

DESCRIPCION	MONEDA NACIONAL S/.
COSTO DIRECTO	138,667.17
GASTOS DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO	4,340.00
COSTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD DE EMERGENCIA	143,007.17

Que, mediante Informe N° 002-2020-CCACHG-LDCRC-US/GM/MDI, de fecha 25 de noviembre de 2020, el Arq. Ciro Carlos Alberto Chavarry Gallardo en su calidad de inspector procedió evaluar el Plan de Emergencia "**LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO CINTO EN EL SECTOR DEL ANEXO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA**", otorgando la conformidad técnica favorable de acuerdo a los documentos técnicos contenidos en el presente expediente; elaborados acorde con la Directiva N° 001-2013-MDI-DIMISEP "LINEAMIENTOS Y NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA, PROGRAMADA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA", considerando procedente continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo; el mismo que es elevado a la Gerencia Municipal por el Jefe de la Unidad de Supervisión a través del Informe N° 1496-2020-US-GM/MDI para su aprobación según corresponda.

Que, mediante Informe N° 1757-2020-MDI/GPP, de fecha 30 de noviembre del 2020, la Gerencia de Planificación, Presupuesto, informa que luego de la evaluación y análisis de los actuados y el presupuesto institucional, otorga opinión favorable, indicando la existencia de disponibilidad presupuestal para la aprobación del Plan de trabajo de la Actividad de Emergencia "**LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO CINTO EN EL SECTOR DEL ANEXO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA**", por el monto



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 408-2020-MDI/GM

Ilabaya, 03 de Diciembre del 2020

total de **S/. 143,007.17** (ciento cuarenta y tres mil siete con 17/100 soles), recomendando que una vez finalizada la actividad dentro de los quince días calendarios siguientes de terminado el semestre, se remita un informe sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos al Instituto de Defensa Civil (INDECI), por lo que recomienda derivar el presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su aprobación mediante acto resolutivo.

Estando los Informes técnicos favorables, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Unidad de Supervisión, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Gerencia Municipal, se debe proceder a aprobarse el Plan de Trabajo de la Actividad de Emergencia "**LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO CINTO EN EL SECTOR DEL ANEXO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA**", por la modalidad de ejecución presupuestaría directa, mediante el presente acto resolutivo.

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 39° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y de las Facultades Delegadas por el despacho de Alcaldía a través de la Resolución de Alcaldía N° 044-2020-MDI/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, Plan de Trabajo de la Actividad de Emergencia "**LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO CINTO EN EL SECTOR DEL ANEXO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA**", con un presupuesto total de **S/. 143,007.17** (ciento cuarenta y tres mil siete con 17/100 soles), con un plazo de ejecución de treinta (30) días Calendario, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, el presupuesto para la ejecución de la Actividad de Emergencia "**LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO CINTO EN EL SECTOR DEL ANEXO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA**", por la modalidad de administración directa, es el siguiente:

DESCRIPCION	MONEDA NACIONAL S/.
COSTO DIRECTO	138,667.17
GASTOS DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO	4,340.00
COSTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD DE EMERGENCIA	143,007.17

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente resolución a las instancias pertinentes e interesados conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C/c.
ALCALDÍA
G.M.
G.A.J.
GIDUR
US
GPP



Ing. Nicandro Machaca Mamani
GERENTE MUNICIPAL

